

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **065**

Fecha: 15/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2016 00407	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ERICK ALEXANDER ALEXANDER MURALLES ESTRADA	Auto suspende proceso ENTIENDASE suspendido el presente proceso; ADVIERTASE que desde la apertura del trámite de NEGOCIACION DE DEUDAS al que se encuentra sometido el único demandado ERICK ALEXANDER MURALLES ESTRADA, hasta la fecha, no existen decisiones posteriores y por tanto no existen medidas correctivas que adoptar al respecto.	14/06/2023	1
54001 31 53 003 2018 00303	Sin Tipo de Proceso	JOSE MAURICIO LOPEZ GONZALEZ	ACREEDORES VARIOS	Auto Interlocutorio TENGASE por no presentado el ACUERDO de reorganización en virtud de la ausencia de votos favorables de las categorías que para el caso correspondían y con ello el fracaso de la etapa de Reorganización; procédase con la etapa destinada a la liquidación por adjudicación de los activos que conforman el patrimonio del deudor señor JOSE MAURICIO LOPEZ QUINTERO; DESIGNESE a de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades como LIQUIDADORA, a la Dra. CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO; ORDENAR a la LIQUIDADORA DESIGNADA que, proceda a prestar caución judicial por el equivalente a 20 SMMLV...VER AUTO.	14/06/2023	1
54001 31 53 003 2019 00062	Ordinario	CESAR AUGUSTO MORALES CARVAJAL	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA SA	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00).	14/06/2023	1
54001 31 53 003 2019 00113	Divisorios	MARIA STELLA ZAMORA BARRERO	RAFAEL ENRIQUE ACOSTA PAEZ	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO a las partes por el termino de tres (3) días, del dictamen pericial del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-237017, rendido por el Auxiliar de la Justicia, Alberto Varela Escobar, con la advertencia que no habrá lugar a objeciones. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 170 del Código General del Proceso y lo demás motivado.	14/06/2023	1
54001 31 53 003 2019 00333	Ordinario	MARTHA ISABEL MONCADA SOTO	MEDICAL DUARTE ZF S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso en la que se evacuará el espacio de CONCILIACION correspondiente, el DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023), A LAS 8:00AM	14/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00298	Ordinario	ALEXIS FELIPENUÑEZ BENITEZ	RADIO TAXI CONE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SUSPENDASE la programación de las audiencias que se encontraban previstas para ser celebradas los días 15 y 16 de junio de 2023; REPROGRAMESE como nueva fecha para la celebración de las AUDIENCIAS a evacuarse en este asunto (la de los artículos 372 y 373 del C.G.P.), EL DIA VEINTE (20) DE JUNIO DE 2023 A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00AM).	14/06/2023	1
54001 31 53 003 2022 00170	Ordinario	ROMAN ANTONIO - GARCIA MARTINEZ	RAFAEL - MONROY CAPACHO	Auto termina proceso por Transacción ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de esta demanda, Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual; DECLARA TERMINADO el presente proceso; COMUNIQUESE de lo aquí decidido al Honorable Tribunal Superior, en virtud a que se concedió recurso de apelación en contra del auto de fecha 30 de agosto de 2022.	14/06/2023	1
54001 31 53 003 2022 00258	Ordinario	OMAIRA EMILIA-FORERO CONTRERAS	HARRY - BURBANO CUELLAR	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda ACEPTAR LA REFORMA de la demanda realizada por el apoderado judicial de la parte demandante. En consecuencia, TÉNGASE EN CUENTA para todos los fines procesales y sustanciales pertinentes, como escrito demandatorio aquel remitido en el mensaje de datos direccionado el 02 de mayo a 2023; NOTIFICAR este auto a la parte demandada y al señor curador ad litem, por anotación en estado, y córrasele traslado por el término de Diez (10) días, de conformidad al artículo 93 numeral 4º del Código General del Proceso.	14/06/2023	1
54001 31 53 003 2023 00007	Ejecutivo Singular	FOTRANORTE	YINEIDA AYANETH - SANCHEZ BELTRAN	Auto que Modifica Liquidación del Credito MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia por la parte ejecutante, para que en su lugar se tenga como saldo total de la obligación la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$296.587.547,00) a corte del 12 de mayo de 2023.	14/06/2023	1
54001 31 53 003 2023 00007	Ejecutivo Singular	FOTRANORTE	YINEIDA AYANETH - SANCHEZ BELTRAN	Auto decreta levantar medida cautelar RESTRINJASE que por la secretaria se emita comunicación alguna con ocasión de la orden de "retención e inmovilización" emitida mediante autos de fechas 26 de mayo de 2023, posteriormente corregido en proveído del 06 de junio de 2023, hasta tanto se peticione por el extremo interesado (ejecutante); REQUIERASE al apoderado judicial de la parte ejecutante para que aclare los señalamientos expuestos en la parte final de su memorial fechado del 13 de junio de esta anualidad, en lo atinente a una eventual suspensión del proceso.	14/06/2023	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00021	Abreviado	JAIME CHARLES01 IBARRA FERNANDEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA - PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRORROGUESE el término para decidir esta instancia, para los efectos de que trata el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso, en uso de los seis meses que allí se contemplan, desde el día 13 de marzo de 2024 y hasta el día 13 de septiembre de 2024; FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día 26 de enero de 2024, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA; Se Decretaron Pruebas... VER AUTO.	14/06/2023	1
54001 31 53 003 2023 00028	Ordinario	CRUZ DELINA DURAN MENDOZA	AGROMATERIALES PAMPLONITA SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRORROGUESE el término para decidir esta instancia, para los efectos de que trata el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso, en uso de los seis meses que allí se contemplan, desde el día 18 de abril de 2024 y hasta el día 18 de octubre de 2024; FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, los días 7 y 8 de marzo de 2024, desde las ocho de la mañana; Se Decretaron Pruebas... VER AUTO.	14/06/2023	1
54001 31 53 003 2023 00121	Ejecutivo Singular	SEGUREXPO COLOMBIA S.A.	CONSORCIO VISR S.A.S.	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	14/06/2023	2
54001 31 53 003 2023 00141	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUIS ANTONIO NAVARRO ORTIZ	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio No. el oficio No. 00969 del 13 de junio de 2023, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, mediante el cual informa que tomo nota del embargo de remanente decretado en la presente ejecución, dentro de su proceso radicado No. 54001-40-03-002-2023-00256-00, allegado al correo institucional del despacho el 13 de junio de 2023.	14/06/2023	2
54001 31 53 003 2023 00176	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	OLGA RUIZ JAIMES	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	14/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/06/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA